

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 2115/2011. (PP. 3529/2014).

NIG: 4109I42C20110065662.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 2115/2011. Negociado: 2R.

De: Javier Goma Torres.

Procurador Sr.: Salvador Arribas Monge.

Contra: Proyectos Inmobiliarios del Sur, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Verbal 2115/11-2R seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla a instancia de Javier Goma Torres, contra Proyectos Inmobiliarios del Sur, S.L., sobre juicio verbal, se ha dictado la sentencia de fecha 29.9.14 que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 169/14

En la ciudad de Sevilla a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.

Parte demandante: Don Javier Goma Torres.

Procurador: Don Salvador Arribas Monge.

Abogada: Doña Mercedes Lanzas González.

Parte demandada: Proyectos Inmobiliarios del Sur, S.A.

Objeto del pleito: Otorgamiento de escritura pública de compraventa.

Magistrado Juez: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de don Javier Goma Torres contra Proyectos Inmobiliarios del Sur, S.A., y condeno a la demandada a que otorgue a favor del demandante escritura pública de compraventa relativa a las fincas urbanas identificadas como registrales núms. 39.288 y 39.238 del Registro de la Propiedad núm. Uno de Dos Hermanas, vivienda en Dos Hermanas, calle Arsenal, núm. 21 y plaza de garaje núm. 22, vendidas por documento privado de 22 de abril de 1989.

Se imponen a la demandada las costas causadas.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que publique en BOJA y sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Proyectos Inmobiliarios del Sur, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciocho de noviembre de dos mil catorce.-
El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»